Treinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Sin derechos

En la M. N. y M. L. Villa de Loja en
Veinte y Seis Días del Mes de Marzo de
mil Setec.s Y Trezeanos Se juntaron en
Esp.o los Sres. Justicia y Regim.to de
ella para Tratar Cosas Tocantes al Ser
vizio de S. M. (Dios le Guarde) y Vtilidad de Su
Rep.a y Hauiendo Conferido Sobre la Cosecha de Trigo
Cebada y Demas Semillas Se Acordó Pedir
y Suplicar a Su Mag.d (Dios le Guarde) Mande
Se Saque Vn Tanto de Trigo y Cebada
de los Pos.os de las Alcas. de esta Villa
y Su Tierra, Para Socorro de Pobres
Labradores de Semillas, Para Sembrar
Sus Tierras, Y Hauiendo Conferido
Sobre el Modo de Sacar dho Trigo y
Cebada Se Acordó Se Saque Por Mitad
de Cada Vno de los Pos.os de Pan Llevar
Sin Escusar Ninguno, Y Se Nombraron
Por Diputados para Hacer dha Saca
los Sres. Dn Juan Bap.ta Baron
de Casa Loja, Dn Fran.co Ant.o de
Alcaraz y Mula
Dn Thom.s
Lopez Moreno
Benabente
y Ortiz